

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 2019060158155**

**Fecha: 04/10/2019**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**Por la cual el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS  
reglamenta el proceso de cierre de Ingresos y Gastos de la  
vigencia 2019 y apertura vigencia 2020 en el Departamento de  
Antioquia**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODFIS**

*En uso de sus facultades legales, que le confiere la Ordenanza 28 de agosto 31 de  
2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y de sus Entidades  
Descentralizadas"*

**CONSIDERANDO QUE:**

- a. *El artículo 27 de la Ordenanza 28 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y de sus Entidades Descentralizadas", establece que el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS es el rector de la Política Fiscal del Departamento de Antioquia y coordinará el Sistema Presupuestal Departamental.*
- b. *Mediante Resolución Nro. 2018060360450 de septiembre de 2018, El Consejo de Política Fiscal – CODFIS, reglamenta la constitución de reservas presupuestales que podrían generarse en el Departamento de Antioquia, además de aspectos del cierre presupuestal.*
- c. *Para la apertura de las operaciones financieras y presupuestales para la vigencia 2020 en la Asamblea Departamental, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Fábrica de Licores de Antioquia y nivel central que se realizará el día 2 de enero de 2020 se requiere tener claridad respecto a las fechas y procedimientos dispuestos por la Secretaría de Hacienda para los demás despachos.*
- d. *Todas las dependencias del Departamento planearán con anticipación las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Resolución, con el fin de identificar todos aquellos gastos posibles que requieran ejecutarse al final de la vigencia, lo que les permitirá solicitar con la suficiente antelación la expedición de los documentos presupuestales.*



- f. Es necesario realizar el proceso de cierre presupuestal y financiero del Departamento de Antioquia correspondiente a la vigencia 2019.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la Fábrica de Licores de Antioquia-FLA y la Asamblea Departamental, recibirán solicitudes de disponibilidad presupuestal con cargo a gastos de inversión y funcionamiento, hasta las siguientes fechas y hora:

TRÁMITE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	FECHA	HORA
Recepción de solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP. Incluye correcciones y modificaciones	Procesos licitatorios	Octubre 18 de 2019	05:30 p.m
	Selección abreviada y concurso de méritos	Octubre 18 de 2019	05:30 p.m
	Contratación Directa y Mínima cuantía	Noviembre 29 de 2019	05:30 p.m

Las anteriores fechas se tendrán en cuenta siempre y cuando el proceso de contratación permita que la ejecución (entrega del bien y/o servicio) se lleve a cabo durante la vigencia 2019.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, para los cuales no aplican las fechas anteriormente citadas. (Ley 819 de 2003, artículo 8).

Es de anotar que este gasto se atenderá con recursos de la vigencia fiscal 2020 sin que aumente el techo presupuestal que le sea asignado en el proceso de asignación del gasto para la citada vigencia.

**Artículo 2º.** La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la Fábrica de Licores de Antioquia-FLA y la Asamblea Departamental, recibirán todas las solicitudes de Registro Presupuestal (RPC) de las modalidades de contratación de procesos licitatorios, selección abreviada y concurso de méritos, para su liberación y aprobación, hasta el 10 de diciembre de 2019 a las 5:30 pm. Para la contratación directa y mínima cuantía se recibirán hasta el 3 de diciembre de 2019.



Hasta estas fechas y horas se podrán hacer también correcciones y modificaciones de los documentos presupuestales, en caso de no liberarse se cancelarán los documentos en trámite.

Lo anterior, siempre y cuando el bien y/o servicio se reciba a diciembre 31 de 2019.

**Artículo 3°.** Los Ordenadores del gasto, interventores y/o supervisores internos deberán cancelar a más tardar el 26 de noviembre de 2019, los saldos de CDP que a esa fecha no hayan sido comprometidos para el caso de las modalidades de contratación de procesos licitatorios, selección abreviada y concurso de méritos. Para la contratación directa y mínima cuantía hasta el 4 de diciembre de 2019.

Si a estas fechas no se ha realizado dicha solicitud, la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la Fábrica de Licores de Antioquia-FLA y la Asamblea Departamental a partir del 27 de noviembre y 5 de diciembre de 2019 respectivamente, cancelarán o anularán los saldos de disponibilidad que no se comprometieron.

**Artículo 4°.** Los plazos establecidos en los artículos 1° y 2°, no se aplicarán a la expedición de las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes a los rubros de:

- a) Nómina, cesantías, seguridad social y otras transferencias inherentes a la nómina,
- b) Fondo de la Vivienda.
- c) Pago de servicios públicos.
- d) Sentencias y tutelas.
- e) Servicio de la deuda.
- f) Destinación al cumplimiento de las contrataciones originadas en situaciones de urgencia manifiesta.
- g) Transferencias corrientes y de capital apropiadas para los establecimientos públicos.
- h) Gastos que legalicen ingresos.
- i) Financiación de actividades navideñas y de fin de año.
- j) Prestaciones de servicio de Salud - Aseguramiento. Todo lo concerniente al acuerdo de punto final
- k) Tutelas de salud.



- l) Gastos ejecutados por la Secretaría Seccional de Salud con las transferencias de Estampilla Prohospital y Estampilla Adulto mayor (CBA)*
- m) Gastos ejecutados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social con las transferencias de la Nación.*
- n) Gastos ejecutados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social para el Laboratorio Departamental.*
- o) Pago de contribuciones e impuestos.*
- p) Imprevistos e inaplazables en el proceso productivo de la FLA.*
- q) Aquellos CDP y RPC de los traslados que la Secretarías de Hacienda y Salud y Protección Social realicen con los saldos de disponibilidad no comprometidos después de las fechas de vencimiento definidas en esta resolución.*

*El plazo máximo y hora para los trámites presupuestales de que trata el Artículo 4º de la presente Resolución será hasta el 20 de diciembre de 2019 hasta las 5:30 pm.*

**Artículo 5. Recepción de facturas y cuentas de cobro:** *Las facturas y cuentas de cobro solo se recibirán en las taquillas de recepción de la Secretaría de Hacienda, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, Fábrica de Licores de Antioquia- FLA y Asamblea Departamental, para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se radicarán en el Centro de Administración Documental Caseta de Radicación, para su causación contable hasta el 19 de diciembre de 2019 a las 5:30 pm. Es de estricto cumplimiento el reconocimiento contable de todas las obligaciones adquiridas y respaldadas en los compromisos suscritos en la presente vigencia.*

**Parágrafo 1:** *Las facturas y cuentas de cobro de reservas o cuentas por pagar de la vigencia anterior (2018) no serán recibidas después del 19 de diciembre de 2019 sin excepciones, porque no se pueden constituir como cuentas por pagar para la siguiente vigencia. De ser entregadas o no pagadas por la Tesorería General del Departamento serán anuladas y se deberán pagar como vigencia expirada en el 2020.*

**Parágrafo 2:** *Las facturas y cuentas de cobro de las excepciones del Artículo 4º de la presente Resolución solo se recibirán en las taquillas de recepción de la Secretaría de Hacienda, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, Fábrica de Licores de Antioquia- FLA y Asamblea Departamental, para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se radicarán en el Centro de Administración Documental Caseta de Radicación, para su causación contable hasta el 23 de diciembre de 2019 a las 2:00 pm.*

**Parágrafo 3:** *Los interventores o supervisores internos y los enlaces de presupuesto de cada dependencia remitirán oportunamente los documentos de su competencia para garantizar la causación y el pago oportuno a contratistas y proveedores. Quien incumpla esta disposición se someterá a lo preceptuado en la Ley 734 del 2002 sobre régimen disciplinario.*



**Artículo 6°.** Responsables de informar a Proveedores y Contratistas: los ordenadores del gasto, interventores o supervisores internos de los convenios o contratos serán responsables de informar a los proveedores y contratistas el contenido de esta Resolución.

**Artículo 7°.** Sin excepción no se recibirán facturas presentadas extemporáneamente.

**Artículo 8°.** Cajas menores: Las cajas menores deberán quedar legalizadas el 10 de diciembre de 2019. La legalización es por el valor total de la caja. En caso de no haber sido gastada la totalidad del mismo, el dinero sobrante deberá ser reintegrado a Tesorería. En este último caso, el recibo de caja hará parte de los documentos que soportan la legalización de la caja menor.

**Artículo 9°.** Cumplidos de viáticos: Deben ser entregados para su legalización a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional antes del 3 de diciembre 2019.

Para la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia y la Fábrica de Licores de Antioquia, en las áreas de nómina correspondiente, igualmente antes del 3 de diciembre 2019.

Después de esta fecha, el valor no legalizado será descontado del último pago de nómina que se haga en el mes de diciembre de 2019 a nombre del responsable.

**Artículo 10°.** Los avances reglamentados en el Decreto 1183 de 2014 deberán estar legalizados a más tardar el 12 de diciembre de 2019.

**Parágrafo:** De la anterior medida se exceptúan los avances en los que tengan que incurrir las Secretarías de manera urgente y que no pudieron ser previstos para gastos de peaje y/o combustible, de los cuales se recibirán los respectivos soportes de legalización hasta el 20 de diciembre de 2019, previa autorización por parte del ordenador del gasto y la Secretaria de Hacienda.

**Artículo 11°.** El Supervisor / Interventor deberá enviar a la Dirección de Contabilidad a más tardar el 10 de diciembre de 2019 el seguimiento financiero de **los contratos de mandato, convenios interadministrativos, de administración de recursos y convenios de administración y pago con el IDEA, los cuales deben quedar debidamente legalizados en su totalidad al cierre de la vigencia 2019, los que presenten vigencias futuras** deben ser legalizadas la ejecución que se haya realizado hasta el 31 de diciembre de 2019. (Ver circular 432 del 14 noviembre del 2013 y la circular 476 del 6 de diciembre de 2013).

**Artículo 12°.** La Dirección de Tesorería del Departamento y las áreas de Tesorería de la Fábrica de Licores de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y la Asamblea Departamental efectuarán pagos a proveedores y contratistas hasta el 30 de diciembre de 2019, con el fin de garantizar los pagos a través de la Gerencia Electrónica en la vigencia actual.



La Dirección de Tesorería del Departamento y las áreas de Tesorería de la Fábrica de Licores de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y la Asamblea Departamental brindarán atención al público hasta el 27 de diciembre del 2019 a las 5:00 pm.

**Artículo 13°.** *Novedades de nóminas: Las novedades a las nóminas se recibirán hasta el día 17 de diciembre de 2019 en los lugares de recepción correspondiente del Nivel Central, Fábrica de Licores de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y la Asamblea Departamental.*

*La generación de pre nómina y nómina de la quincena 24 se deberá entregar a más tardar el 19 de diciembre de 2019.*

*Los parafiscales y seguridad social respecto a la nómina del mes de diciembre deben quedar causados y pagados dentro de la vigencia actual.*

**Artículo 14°.** *Elaboración del PAC: El Consejo Departamental de Política Fiscal, CODFIS, a más tardar el 5 de diciembre de 2019 dará los lineamientos para definir los límites de PAC de la vigencia 2020. De esta forma:*

- a) *La Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos de Planeación Departamental elaborará la programación del PAC de inversión, con el acompañamiento de la Dirección de Tesorería General del Departamento que deberá ser entregado a más tardar el 11 de diciembre de 2019 (En este punto se define la prioridad de los proyectos de inversión en el Plan de Desarrollo).*
- b) *La Dirección de Tesorería realizará la distribución del PAC de ingresos, gastos de funcionamiento y del servicio a la deuda pública a más tardar el 13 de diciembre de 2019.*

**Artículo 15°.** *El Presupuesto y PAC inicial de la vigencia 2020 deberán ser registrados en el sistema SAP por las Direcciones de Presupuesto y Tesorería, a más tardar el 27 de diciembre de 2019, previo el Decreto de Liquidación del Presupuesto y Resolución de PAC Inicial expedida por el CODFIS.*

**Artículo 16°.** *Solicitud de Constitución de Reservas Presupuestales y depuración de saldos: es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto (Secretarios, Gerentes y Directores de Departamentos Administrativos) coordinar con los enlaces de compras (MM), interventores o supervisores internos y los funcionarios responsables de los proyectos, la solicitud de constitución de reservas y depuración de saldos así:*

- a) *Los Saldos de los registros presupuestales de compromisos (RPC), de los cuales se haya recibido el bien y/o servicio, se deben presentar las respectivas facturas antes del 11 de diciembre de 2019 según el artículo 5° de esta Resolución.*



- b) *Establecer previa justificación a más tardar el 13 de diciembre de 2019 ante la Dirección de Presupuesto, los saldos que a 31 de diciembre de 2019 **excepcionalmente** se constituirán como Reservas Presupuestales garantizando que estén incluidas las posiciones de los pedidos que tengan anticipo.*
- c) *Aquellos saldos de los Registros Presupuestales de compromiso que no se motiven como reservas presupuestales deberán ser canceladas por el correspondiente enlace de cada Secretaría antes del 20 de diciembre de 2019.*
- d) *Las solicitudes de anticipo de los convenios y/o contratos deberán pagarse hasta el 11 de diciembre de 2019. Estas no pueden constituirse como cuentas por pagar en Tesorería ya que no tienen afectación presupuestal.*

**Artículo 17°.** *La Dirección de Presupuesto debe coordinar con las diferentes dependencias para que el 20 de diciembre de 2019 ningún documento de workflow, sea Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Registro Presupuestal, quede en la bandeja para ser aprobado, se exceptúan los del artículo 4 de esta Resolución, que se tramitan inmediatamente.*

**Artículo 18°.** *El cierre de almacenes en los módulos MM (compras) y MM (inventarios) deberán registrar todas las entradas hasta el 27 de diciembre y para la Fábrica de Licores el 20 de diciembre de 2019, el inventario físico se debe realizar del 2 al 8 de enero de 2020.*

**Artículo 19°.** *El inventario físico de cuentas por pagar realizado por la Dirección de Tesorería General y las áreas de Tesorería de la Fábrica de Licores de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la Asamblea Departamental, se debe iniciar el 2 de enero de 2020, como soporte para la Resolución de PAC de cuentas por pagar, y confrontarse con la información de Contabilidad y Presupuesto.*

*Por normatividad legal la resolución de cuentas por pagar y reservas presupuestales deberá tener fecha límite el 20 de enero 2020.*

**Artículo 20°.** *El desplazamiento del módulo de compras (MM) se efectuará el 2 de enero 2020.*

**Artículo 21°.** *El módulo de Rentas (PSCD) se cierra el 31 de diciembre de 2019, y se abrirá el 2 de enero de 2020, previa configuración en el Sistema SAP de acuerdo con las normas establecidas.*

**Parágrafo:** *La Dirección de Rentas emitirá la circular con las tarifas de los intereses que regirán durante el primer mes del año 2020, el 2 de enero de 2020. De acuerdo a certificación la Superfinanciera del interés bancario corriente*



**Artículo 22°.** La conciliación y clarificación de las partidas abiertas de rentas se harán hasta el 13 de enero de 2020.

**Artículo 23°.** La liquidación en el Sistema SAP de las rentas correspondiente a la vigencia 2019 se realizará a partir del 2 de enero de 2020 y lo correspondiente a la vigencia anterior a partir del 13 de enero de 2020.

**Parágrafo 1:** El arrastre del módulo de rentas en SAP se realizará entre el 8 y el 13 de enero de 2020.

**Parágrafo 2:** Las actividades de liquidación y pago para el Impuesto de Vehículos a través de la Web se realizarán a partir del 14 de enero de 2020.

**Artículo 24°.** Cierre del módulo SAP - FI: La fecha límite para cerrar el módulo FI será el 7 de febrero de 2020.

**Artículo 25°.** Los paz y salvo se empezarán a expedir a partir del 14 de enero de 2020.

**Artículo 26°.** Rentas diferentes a Impuesto de Registro, Vehículos, Valorización, Degüello de Ganado Mayor y Arrendamientos, se abrirán para recaudos el 2 de enero de 2020.

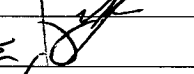


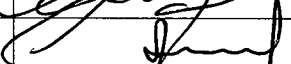
**Artículo 27°.** Será responsabilidad de cada ordenador del gasto el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 28°.** Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Aydé Correa Aguirre, Directora de Contabilidad.		3-10-19
Revisó:	Orlando de Jesús González Baena, Director (e) de Presupuesto.		3-10-19
	Adriana Marcela Fontalvo Restrepo, Directora de Tesorería.		3-10-19
	Ana María Toro Gómez, Directora de Rentas.		3-10-19
	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Despacho Hacienda.		3-10-19
	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera.		3-10-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.